

## CONVENIO DE COOPERACIÓN CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL (CONAF)

Y

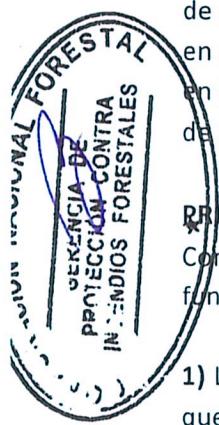
**ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)**

En Santiago de Chile, a 14 de febrero de 2019, comparecen: por una parte, la **CORPORACIÓN NACIONAL FORESTAL**, Rut. N° 61.313.000-4, representada para estos efectos por su Director Ejecutivo, don **JOSÉ MANUEL REBOLLEDO CÁCERES**, ambos domiciliados en Paseo Bulnes N°285, Oficina 503, Comuna de Santiago, en adelante también “la CONAF” y, por la otra, la **ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES DE CHILE (AMUCH)**, Asociación Municipal, sin fines de lucro, con personalidad jurídica y patrimonio propio, del giro de su denominación, Rut 65.076.037-9, en adelante también la “la asociación” o “AMUCH”, representada en este acto por su Secretario Ejecutivo , don **ANDRES MAURICIO CHACON ROMERO**, ambos con domicilio en Av. Pedro de Valdivia N° 0193 , oficina 91, comuna de Providencia , ciudad de Santiago, todos mayores de edad, quienes expresan que han acordado celebrar el siguiente convenio de colaboración:

**PRIMERO: FUNDAMENTOS.**- Los comparecientes declaran que para los efectos de celebrar el presente Convenio de Cooperación han debido considerar y tener presente los siguientes antecedentes y fundamentos de hecho y de derecho:

- 1) Lo estatuido en el artículo 1º del Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, señalando que la finalidad de las municipalidades es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas;
- 2) Que la AMUCH, es una Asociación Municipal de derecho privado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, entre cuyos fines se encuentran: a) El fortalecimiento de los instrumentos de gestión, en beneficio de la acción de sus asociados; b) La capacitación y el perfeccionamiento de alcaldes, concejales y personal municipal; c) Promover las organizaciones regionales y temáticas entre los municipios, entre otros;

**AMUCH**  
ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES  
DE CHILE  
- 1 -



3) Que la AMUCH agrupa como socias, a un alto número de municipalidades del país y obtuvo su personalidad jurídica de derecho privado, por Resolución Exenta Nº 12357/2013 de fecha 25 de septiembre de 2013 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, quien en conformidad a lo dispuesto en la Ley Nº 20.527 y Decreto Supremo Nº 1161 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, aprobó la Inscripción de la Asociación de Municipalidades de Chile, en el Registro Único de Asociaciones Municipales con personalidad jurídica de derecho privado bajo el Nº 18, la cual se encuentra vigente; con el objeto de representar los intereses de sus asociados, y en éste ámbito relacionarse con los organismos públicos y privados con la finalidad de obtener beneficios institucionales para las municipalidades socias y que signifiquen mayores grados de eficiencia en sus gestiones, y

4) Que, por su parte, la Corporación Nacional Forestal es una corporación de derecho privado dependiente del Ministerio de Agricultura, cuya misión es “*contribuir al desarrollo del país a través del manejo sostenible de los ecosistemas forestales y de los componentes de la naturaleza asociados a éstos, mediante el fomento, el establecimiento, restauración y manejo de los bosques y formaciones xerofíticas; aumento del arbolado urbano; la mitigación y adaptación de los efectos del cambio climático; la fiscalización de la legislación forestal y ambiental; la protección de los recursos vegetacionales y la administración de las Áreas Silvestres Protegidas del Estado, para las actuales y futuras generaciones*”.

5) Para el cumplimiento de su misión CONAF se ha fijado objetivos estratégicos, entre los que se encuentra el “*Reducir el riesgo de incendios forestales a través de la disminución de la amenaza de incendios forestales, de la vulnerabilidad del paisaje, de la administración del uso del fuego en quemas controladas y del aumento de las capacidades de las comunidades ante incendios forestales con énfasis en sectores de interfaz urbano rural*”.

\* 6) Para cumplir con dicho objetivo, y entre otras actividades, CONAF gestiona un Programa de Protección contra Incendios Forestales que, a nivel nacional, aborda tareas de prevención y combate de incendios forestales. En el contexto nacional, los incendios forestales afectan a la vegetación en terrenos rurales y, en algunas comunas, a las áreas de interfaz urbano forestal, es decir los terrenos cubiertos de vegetación combustible en el entorno de centros poblados, donde las viviendas son amenazadas o dañadas por el fuego.

**SEGUNDO: OBJETIVO.-** Por el presente instrumento, AMUCH y CONAF, han decidido trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua, constituyendo una alianza estratégica para la protección contra incendios forestales.

Dicho objetivo permitirá coadyuvar al perfeccionamiento del personal y autoridades municipales; propendiendo con ello al mejoramiento de la gestión municipal, en directo beneficio de los vecinos e instituciones de la sociedad civil que integran la Comuna.

**TERCERO: COMPROMISOS DE LA AMUCH.-** En virtud del presente convenio, AMUCH, se compromete a desarrollar las siguientes actividades:



- a) Apoyar las acciones relativas al mejoramiento de la gestión pública local de las municipalidades en el marco del proceso de modernización del Estado, con impacto en las comunas más necesitadas, relacionadas con la materia del presente convenio.
- b) Apoyar a los Municipios Socios en la elaboración de los procedimientos necesarios relacionados con la implementación de planes comunales contra incendios forestales en las comunas que por sus características presenten riesgo de incendios forestales.
- c) Apoyar a los Municipios Socios para la elaboración de ordenanzas municipales relacionadas con la regulación de acciones y actividades para evitar la generación de incendios forestales.
- d) Apoyar a los Municipios Socios para la incorporación en los Instrumentos de Planificación Territorial la variable de riesgo de incendios forestales.
- e) Incentivar la capacitación y perfeccionamiento del personal y autoridades municipal, en relación con los objetivos de este convenio.
- f) Apoyar y difundir la realización de encuentros o eventos que digan relación con las materias objetos del presente convenio a nivel comunal, regional y nacional, con y para las municipalidades socias.

Los compromisos señalados precedentemente se efectuarán en la medida que el presupuesto y personal de AMUCH lo permita y que las actividades a ejecutar no entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades institucionales.

**CUARTO: COMPROMISOS DE LA CONAF.**- En virtud del presente convenio, CONAF se compromete a desarrollar las siguientes actividades:

- a) Colaborar con sus capacidades profesionales, técnicas y medios a su alcance para diseñar y ejecutar un programa de capacitación en temáticas de conceptos básicos de incendios forestales, identificación de riesgos, prevención de incendios forestales, conceptos básicos de sistema de comando de incidentes (SCI) y técnicas básicas de control de incendios forestales a los encargados(as) de emergencia comunales.
- b) Generar instancias de traspaso de información asociado al diagnóstico comunal en ocurrencia, daños y medidas de prevención de incendios forestales hacia autoridades locales.
- c) Proporcionar asesoría técnica a fin de identificar en conjunto con equipos de emergencias comunales, localidades con riesgo de incendios forestales con el propósito de implementar el programa de comunidades preparadas ante incendios forestales, capacitando y preparando a la población en el marco de la prevención, mitigación y reacción básica ante incendios forestales.
- d) Apoyar el desarrollo de actividades de divulgación de las iniciativas que sean acordadas por ambas partes en materias de prevención de incendios forestales.
- e) Apoyar la elaboración e implementación de planes comunales contra incendios forestales en las comunas con riesgo de incendios forestales.
- f) Participar en la difusión de información actualizada disponible de la CONAF, para un mejor desarrollo y gestión a nivel local.

Los compromisos señalados precedentemente se efectuarán en la medida que el presupuesto y personal de CONAF lo permita y que las actividades a ejecutar no entorpezcan el normal funcionamiento de las actividades institucionales.



**QUINTO: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS.**- Las partes acuerdan las siguientes responsabilidades conjuntas:

1.- Gestionar convocatorias e invitaciones a actividades de capacitación y difusión, a través de todos los medios que se cuenten.

2.- Para implementar las actividades de este convenio, las partes acuerdan designar a los coordinadores o contrapartes técnicas por medio de comunicación escrita entre partes con este solo objetivo. En el evento de cambio de coordinadores o contraparte técnica, deberá anunciarse por escrito con debida antelación.

**SEXTO: VIGENCIA.**- El presente convenio entrará en vigencia a contar de su suscripción y tendrá una vigencia indefinida. Sin perjuicio de lo anterior, que cualquiera de las partes, podrá poner término anticipado al convenio por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso por escrito a la otra con, a lo menos, un mes de anticipación. En todo caso continuarán hasta su finalización, las labores específicas convenidas antes del término del convenio.

**SÉPTIMO: CONFIDENCIALIDAD.**- Las partes se comprometen a mantener estricta reserva respecto de la información proporcionada por las otras, comprometiéndose a utilizarla únicamente en los objetivos de este Convenio, absteniéndose de traspasarla, utilizarla o transferirla para otros fines.

**OCTAVO: SOLUCION DE CONTROVERSIAS.**- Por tratarse de un Convenio de colaboración, cualquier controversia que pueda ocurrir con respecto a la ejecución, interpretación, cumplimiento del mismo, será solucionado directamente por los representantes legales de ambas instituciones. Si ello no fuera posible, las partes se someterán a los Tribunales ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago.

★  
**NOVENO: FINANCIAMIENTO.**- El financiamiento de las actividades que se desarrollarán en el marco del presente instrumento, estarán supeditadas a las disponibilidades de fondos que se contemplen en los presupuestos de cada una de las partes.

**DÉCIMO: SUSCRIPCIÓN Y EJEMPLARES.**-El presente convenio se suscribe en cuatro ejemplares, de idéntico tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.

**DÉCIMO PRIMERO:** La personería de don **José Manuel Rebolledo Cáceres** para suscribir este contrato, consta en el Decreto N° 88, de fecha 26 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, publicado en el Diario Oficial de 05 de julio de 2018, y reducido a escritura pública con fecha 06 del mismo mes y año en la Notaria de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola.

La personería de don **Andrés Mauricio Chacón Romero** para representar a la Asociación de Municipalidades de Chile, consta de acta de Sesión de Directorio reducida a Escritura Pública con fecha 08 de Noviembre de 2013 ante el Notario Público de Santiago don Francisco Leiva Carvajal.

Copia de ambos instrumentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



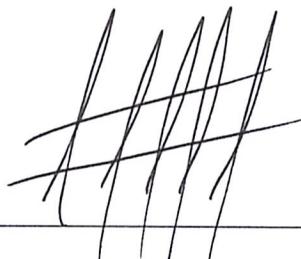
- 4 -



Para constancia firman:



José Manuel Rebollo Cáceres  
Director Ejecutivo  
Corporación Nacional Forestal  
(CONAF)



Andrés Mauricio Chacón Romero  
Secretario Ejecutivo  
Asociación de Municipalidades de Chile  
(AMUCH)

**AMUCH**  
ASOCIACIÓN DE  
MUNICIPALIDADES  
DE CHILE

Ref. 74.

